



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud /

PARRAL,

31 Dic 2013

DECRETO EXENTO N° 6.320 -

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia Sapu 2013 del Departamento de Salud de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta N° 1297 de fecha 25 de Marzo de 2013, que aprueba el convenio Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia Sapu 2013 celebrado entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 5).- Decreto Exento N° 2.540 de fecha 28 de Mayo de 2013 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba convenio Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia Sapu 2013, celebrado entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 6).- Adenda N° 1, "Servicio de Atención Primaria de Urgencia Sapu 2013", suscrita con fecha 07 de Mayo de 2013.-
- 7).- Resolución Exenta N° 2273 de fecha 30 de Mayo de 2013, que aprueba Adenda N° 1, "Servicio de Atención Primaria de Urgencia Sapu 2013", suscrita con fecha 07 de Mayo de 2013, celebrado entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 8).- Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 9).- Decreto Exento N° 6263 de fecha 30 de Diciembre de 2013, que designa como Secretario Municipal Subrogante al Don Adelqui Millar Bravo.-
- 10).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, Adenda N° 01 "Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia Sapu 2013", suscrito con fecha 7 de Mayo de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y el **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE** representado por su Director Dr. **LUIS FRANCISCO URIBE URIBE**, Adenda que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que en el marco de la reforma de salud, cuyos principios orientadores apuntan a la equidad, participación, descentralización y satisfacción de los usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria, incorporándola como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido incorporar contratación de horas Kinésicas, destinadas al reforzamiento de tratamiento de IRA y ERA en SAPU del CESFAM Arrau Méndez.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio tendrá vigencia al 31 de Diciembre de 2013.-.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



[Handwritten signature]
ADELQUI MILLAR BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

[Handwritten initials]
IDH/AMB/DMT/FVC/ivv
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Convenios
- 4.- Archivo



[Handwritten signature]
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL